

ACUERDO N° 490: En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de JUNIO de Dos Mil Trece, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON:

Vistas las presentaciones efectuadas por el Sr. Eduardo Di Sisto, representante de Cadena 3 -Villa Mercedes- y por el Dr. Gustavo Reviglio, propietario del sitio web “edicionabierta.com.ar” en las cuales solicitan su inclusión en el plan publicitario establecido por Acuerdo N° 359/13, se estima pertinente receptar la misma, dada la necesidad de ampliar los medios de comunicación. Por ello;

ACORDARON:

I.- Ampliar el plan publicitario establecido por Acuerdo N° 359/13, autorizando la contratación, a partir del día 01 de Julio de Dos Mil Trece, hasta el día 31 de diciembre del año en curso, de los siguientes medios:

a) **Cadena 3 Villa Mercedes**, para la difusión de spots publicitarios institucionales rotativos de lunes a viernes, por un costo mensual de **Mil Cuatrocientos Treinta Pesos (\$1.430,00).**-

b) sitio web **edicionabierta.com.ar**, para la difusión de actividades judiciales y colocación de banner institucional del Poder Judicial, con un costo mensual de **Cinco Mil Doscientos Cincuenta Pesos (\$5.250,00).**-

II.- Autorizar al Centro de Información Judicial a realizar las contrataciones pertinentes.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-